

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas, 26 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—5.149-B.

22023

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 1.033 RLT/M.75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma y ampliación de red de alta tensión, con conversión a subterránea de la línea a 25 KV. a E. T. 250, «Organya», y ampliación de ésta, en término municipal de Organya.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea Oliana a Adrall. Final de la línea: E. T. número 250, «Organya».

Término municipal afectado: Organya.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Organya, calles de nueva urbanización.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,020 línea aérea y 0,189 línea subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 48,3 milímetros cuadrados de aluminio-aceró y de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados aluminio en cable subterráneo.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 250, (Organya).

Emplazamiento: Sita en Organya.

Tipo: Interior, un transformador de 315 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.282-D.

22024

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra sobre la solicitud presentada por «Electra de Logroño, S. A.», de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de línea eléctrica a 13,2 V., aérea y subterránea, y centro de transformación interior «Plaza», de 300 KVA., en Viana.

Vista la solicitud presentada en fecha 17 de febrero de 1978 para instalar según proyecto, una línea eléctrica, derivación de apoyo número 2, «Viana Oeste» a 13,2 KV., 233 metros aéreos de aluminio-aceró 78,8, y 60 metros subterráneos, y final en centro transformador interior «Plaza», con un transformador de 250 KVA., 12,2/22 KV., y otro de 50 KVA., 13,2/0,38 KV., en Viana;

Visto el anexo aclaratorio del proyecto, presentado en fecha 10 de mayo de 1978, en que la protección del centro de transformación se efectúa de forma individual para cada transformador

Considerando el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de ins-

instalaciones eléctricas, se ha efectuado la información pública en los medios de difusión establecidos sin que se produjera ninguna objeción;

Resultando que el Ayuntamiento de Viana, durante el plazo abierto de vista y audiencia del expediente, ha informado favorablemente en fecha 26 de mayo de 1978, supeditando a que cuando se urbanice la zona, las modificaciones de la línea subterránea sean a cargo de «Electra de Logroño, S. A.»;

Resultando que «Electra de Logroño, S. A.», acepta los condicionados establecidos por Compañía Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Viana,

Esta Delegación, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Logroño, en febrero de 1978 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Andrés Beracochea, concediéndose un plazo de seis meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 17 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.285-D.

22025

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 10/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., desde el C. T. de Presa hasta la central (salto de Lérez, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes: La línea será a 20 KV., de un circuito, de 8,202 kilómetros de longitud, desde el C. de T. provisional para obras de la central hasta la presa, discurriendo por los términos municipales de Cotobad y Campo Lameiro, con una capacidad de transporte de 9.480 KW., con la finalidad de abastecer de energía eléctrica a la obra del salto de Lérez.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—2.882-D.

22026

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación que se cita.

Visto el expediente A. T. 133/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación en Reboredo (Cangas de Morrazo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea